

BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

Como continuación del hecho de relevante 207.417 publicado el pasado 18 de junio, se informa que el Consejo de Administración de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. ("Banco CEISS"), celebrado en el día de hoy, ha acordado la conversión obligatoria total de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles, código ISIN ES0313111025, emitidos en virtud del Acuerdo Octavo de la Resolución del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria de fecha de 16 de mayo de 2013, publicada mediante hecho relevante de fecha 17 de mayo de 2013 y en el BOE del 18 de mayo de 2013 ("Resolución del FROB"), por concurrencia del evento regulatorio previsto en el citado Acuerdo Octavo de la Resolución del FROB.

De acuerdo con los términos de la Resolución del FROB y con objeto de atender la conversión de la totalidad de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles:

- (i) Se ejecuta el aumento de capital social acordado en la Resolución del FROB en la cuantía de 200.868.663,75€, mediante la emisión de 803.474.655 nuevas acciones, de la misma clase y serie que las existentes. Como consecuencia de la ejecución del aumento de capital acordado, el capital social de Banco CEISS quedará fijado en 289.803.319,50€, y dividido en 1.159.123.278 acciones, de 0,25€ de valor nominal cada una, y representadas mediante anotaciones en cuenta.
- (ii) La relación de conversión de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles en acciones ordinarias de Banco CEISS es la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de dichos Bonos (1,00.-€) y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Banco CEISS, S.A. (Precio de Conversión), establecido en (1,00.-€) por acción. En consecuencia, por cada Bono Necesaria y Contingentemente Convertible, le corresponderá a cada titular una nueva acción de Banco CEISS.
- (iii) Como consecuencia de la conversión, las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital quedan íntegramente suscritas y desembolsadas, sin que existan picos o fracciones, concediendo a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de acciones ordinarias existentes, a partir de la fecha de inscripción de las nuevas acciones a nombre de sus respectivos titulares en los correspondientes registros contables, lo que se estima que se producirá antes del 15 de julio de 2014.

Igualmente, la sociedad informa que las acciones ya existentes y las acciones emitidas no cotizan en ningún mercado secundario.

Madrid, 25 de junio de 2014